



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO, propuesto por JOSÉ IGNACIO RINCÓN JARAMILLO, obrando a través de apoderado judicial, en contra de GUSTAVO ADOLFO RIVERA JALIL, GLORIA PATRICIA LONDOÑO SÁENZ y CODINFER S.A.S., para reiterar solicitud de remanentes al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira. Sírvase proveer. Palmira (V), 03 de agosto de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1588
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: JOSÉ IGNACIO RINCÓN JARAMILLO.
Demandados: GUSTAVO ADOLFO RIVERA JALIL, GLORIA PATRICIA LONDOÑO SÁENZ y CODINFER S.A.S.
Radicación: 7652041089001-2021-00136-00

Palmira (V), tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante Oficio No. 090 del 30 de abril de 2021, procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira, solicitan a esta instancia judicial se aclare el Oficio No. 0461 del 15 de abril de 2021, en el sentido de indicar si dentro del proceso ejecutivo propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra la demandada GLORIA PATRICIA LONDOÑO SÁENZ, bajo el radicado 2018-00184-00, se trata de dejar a disposición remanentes, o para que se decrete el embargo de los mismos.

Una vez revisado el Numeral 2º del Auto No. 0698 del 15 de abril de 2021, se observa que la medida cautelar decretada, corresponde al embargo de los bienes o remanentes que le llegaren a quedar a la demandada GLORIA PATRICIA LONDOÑO SÁENZ, dentro del proceso ejecutivo propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., bajo el radicado 2018-00184-00, sobre el inmueble registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373-110970 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, inmueble rural ubicado en la vereda Santa Helena, municipio de El Cerrito .

Por lo cual se

RESUELVE:

ÚNICO: OFÍCIESE al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, aclarando el Oficio No. 0461 del 15 de abril de 2021, en el sentido de indicar que la medida cautelar decretada por el despacho es sobre el embargo de los bienes o remanentes que le llegaren a quedar a la demandada GLORIA PATRICIA LONDOÑO SÁENZ, dentro del proceso ejecutivo propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., bajo el radicado 2018-00184-

00, sobre el inmueble registrado bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **373-110970** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, inmueble rural ubicado en la vereda Santa Helena, municipio de El Cerrito.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya
Juez
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68328abbbba4bd637b516cea849f30245651dd317cfbdc61346f6e5cd8535bc7**
Documento generado en 04/08/2021 10:05:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>